



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Accionante	BANCO POPULAR
Accionado	LIBARDO ANTONIO BULA PACHECO ALEXANDRA BALSEIRO PATERNINA
Radicado	050013103005 2021 00025 00
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE. AUTORIZA AVISO

Se incorpora al plenario las constancias de citación y notificación personal de la parte demandada Libardo Antonio Bula Pacheco a la luz del Decreto 806 de 2020, la cual no fue efectiva ni pudo entregarse al destinatario. En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de indique si conoce otra dirección de correos del accionado o en su defecto atienda lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 del CGP.

Ahora y respecto de la notificación de la codemandada Balseiro Paternina atendiendo que la misma fue efectiva, se autoriza la notificación por aviso conforme a los arts.291 y 292 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9420d8122c80fb02ea2041788bf326dc4e9da747e3e831fbe52b7e0a9d6caa92

Documento generado en 01/06/2021 03:33:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**